



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 145-2018-EM/DGER

Lima, 15 JUN. 2018

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

**CONTRATO** : N° 012-2016-MEM/DGER

**PROCESO** : LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0024-2015-MEM/DGER

**OBJETO** : EJECUCIÓN DE LA OBRA "SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CORA CORA IV ETAPA", DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y AREQUIPA

**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN MIGUEL

**FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RECURSOS DETERMINADOS

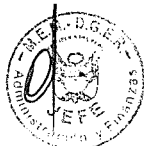
**SUPERVISIÓN** : SERPLUS PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, la cual mediante Resolución Ministerial N° 184-2018-MEM/DM de fecha 15 de mayo de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, previa Licitación Pública N° LP-0024-2015-MEM/DGER convocada con fecha 30 de septiembre de 2015, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM) y, de la otra parte, el Consorcio San Miguel (en adelante el Contratista), suscriben el 22 de enero de 2016 el Contrato N° 012-2016-MEM/DGER para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Cora Cora IV Etapa", departamentos de Ayacucho y Arequipa (en adelante el Contrato), por un monto de S/ 2 010 305,36 (Dos Millones Diez Mil Trescientos Cinco y 36/100 Soles) incluido el IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 suscrita el 07 de septiembre de 2016, las partes acuerdan formalizar lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 306-2016-MEM/DM de fecha 20 de julio de 2016, que aprueba la Prestación Adicional relativa al Contrato, con Presupuesto Adicional N° 01 ascendente a la suma



de S/ 217 276,34 (Doscientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Seis y 34/100 Soles) incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo N° 01 ascendente a la suma de S/ 165 424,41 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro y 41/100 Soles) incluido el IGV, de lo que resulta un Presupuesto Adicional Neto ascendente a la suma de S/ 51 851,93 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 93/100 Soles) incluido el IGV; la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01, teniendo en cuenta el Presupuesto Deductivo Vinculado, es del orden del 9,17% del monto del Contrato original;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 suscrita el 30 de septiembre de 2016, las partes acuerdan formalizar lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 176-2016-EM/DGER de fecha 24 de agosto de 2016, que aprueba en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista; y, en consecuencia, se le otorga un plazo de cuarenta y siete (47) días calendario, contados desde el 15 de agosto de 2016 al 30 de septiembre de 2016, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, el 10 de diciembre de 2016 el Comité de Recepción suscribe el Acta de Recepción de la Obra materia del Contrato;

Que, mediante Carta N° 0159-2016/CSM-CC recibida el 08 de febrero de 2017, el Contratista remite a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra;

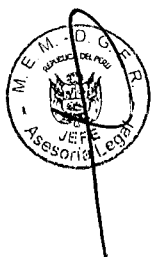
Que, mediante Oficio N° 174-2017-MEM/DGER/DPR-JPS recibido el 06 de abril de 2017, la Jefatura de Proyectos Sur de la DGER/MEM remite al Contratista las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación de Contrato, las cuales fueron acogidas y subsanadas mediante Carta N° 0167-2017/CSM-CC recibida el 21 de abril de 2017;

Que, mediante Oficio N° 359-2017-MEM/DGER/DPR-JPS recibido el 04 de septiembre de 2017, la Jefatura de Proyectos Sur de la DGER/MEM remite a la Supervisión el Expediente de Liquidación de Contrato para su revisión y conformidad, la cual se otorga mediante Carta N° SCC-0010-2018-SPP recibida el 10 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 093-2018-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorándum N° 232-2018-MEM/DGER/DPR-JPS, de fechas 03 y 04 de mayo de 2018, respectivamente, la Jefatura de Proyectos Sur da su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato. Asimismo, informa que el Contratista no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y lo remite a la Jefatura de Energías Renovables para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el Especialista en Liquidaciones y Transferencias mediante Informe N° 113-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 07 de mayo de 2018, señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 2 067 992,06 (Dos Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos y 06/100 Soles) incluido el IGV; y, precisa que existe un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/ 100 170,57 (Cien Mil Ciento Setenta y 57/100 Soles) incluido impuestos, al cual se le han aplicado las penalidades establecidas en los ítems 1 y 6 del numeral 14.1.4 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Especialista en el Informe mencionado en el párrafo anterior, en relación a la aplicación del descuento por las penalidades aplicadas se obtiene como saldo final por pagar al Contratista el monto ascendente a





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 145 -2018-EM/DGER
Lima, 15 JUN. 2018

la suma de S/ 86 839,32 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 32/100 Soles) incluido impuestos;

Que, con Memorandum N° 218-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 07 de mayo de 2018, la Jefatura de Energías Renovables expresa su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorandum N° 251-2018-MEM/DGER-JAF de fecha 09 de mayo de 2018, en señal de conformidad;

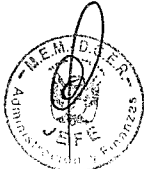
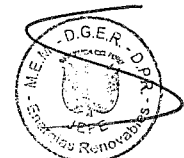
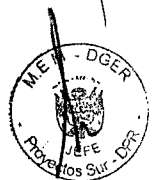
Con las visaciones del Jefe de Proyectos Sur, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 012-2016-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y el Consorcio San Miguel, para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Cora Cora IV Etapa", departamentos de Ayacucho y Arequipa, la que establece los resultados siguientes:

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO (En Soles). Rows include Monto Final del Contrato (no incluido el IGV), IGV, and Monto Final del Contrato (incluido el IGV).



**Artículo 2.-** Establecer como saldo final a favor del Consorcio San Miguel el monto ascendente a la suma de la suma de S/ 100 170,57 (Cien Mil Ciento Setenta y 57/100 Soles) incluido impuestos, al cual se le han aplicado las penalidades establecidas en los ítems 1 y 6 del numeral 14.1.4 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato.

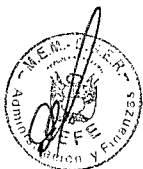
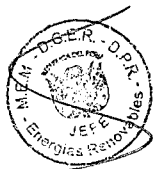
**Artículo 3.-** Establecer que luego de la aplicación del descuento se obtiene como saldo final por pagar al Consorcio San Miguel el monto ascendente a la suma de S/ 86 839,32 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 32/100 Soles) incluido impuestos, de acuerdo al desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.-** Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 3 de la presente Resolución una vez que quede consentida.

**Artículo 5.-** El Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 012-2016-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural

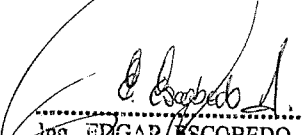


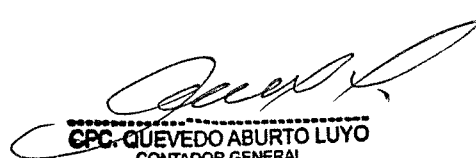
## RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

( En Soles )

**CONTRATO** : N° 012-2016-MEM/DGER  
**OBRA** : SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CORA CORA IV ETAPA  
**PROCESO** : LP-0024-2015-MEM/DGER  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN MIGUEL  
**UBICACIÓN** : DEPARTAMENTOS: AYACUCHO Y AREQUIPA

Item	Descripción	Según Liquidación de Contrato	Pagos efectuados a Cuenta	Saldo
1.0	COSTO DIRECTO DEL CONTRATO			
1.1	ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)	338,983.05	338,983.05	0.00
1.2	ADELANTO MATERIALES (Sin IGV)	520,619.41	520,619.41	0.00
1.3	VALORIZACIÓN NETA			
1.3.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Vigente	1,530,125.04	1,500,036.56	30,088.48
	b) Presupuesto Adicional	150,994.36	137,195.08	13,799.28
	b.1 Precios Contractuales	130,566.31	125,107.02	5,459.29
	b.2 Precios Pactados	20,428.05	12,088.06	8,339.99
	<b>SUBTOTAL 1.3.1= (a+b)</b>	<b>1,681,119.40</b>	<b>1,637,231.64</b>	<b>43,887.76</b>
1.3.2	REAJUSTE NETO			
	a) Reajuste Bruto	69,789.12	(30,541.50)	100,330.62
	b) Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	c) Reajuste No Correspondiente	(1,627.12)	(60,955.19)	59,328.07
	c.1 Por Adelanto Directo (Efectivo)	(1,865.74)	(60,955.19)	59,089.45
	c.2 Por Adelanto para Materiales	(3,724.11)	0.00	(3,724.11)
	c.3 Exceso de Reajuste	3,962.73	0.00	3,962.73
	<b>SUBTOTAL 1.3.2 (a+b+c)</b>	<b>71,416.24</b>	<b>30,413.69</b>	<b>41,002.55</b>
1.3.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	a) Por Adelanto Directo	(338,983.05)	(338,983.05)	0.00
	b) Por Adelanto Materiales	(520,619.41)	(520,619.41)	0.00
	<b>SUBTOTAL 1.3.3 (a+b)</b>	<b>(859,602.46)</b>	<b>(859,602.46)</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO (1.0=1.1+1.2+1.3+1.3.1+1.3.2.+1.3.3 )</b>	<b>1,752,535.64</b>	<b>1,667,645.33</b>	<b>84,890.31</b>
2.0	IMPUESTOS			
	IGV PAGADO (18%)	300,176.16	300,176.16	0.00
	IGV POR PAGAR (18%)	15,280.26	0.00	15,280.26
	<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>315,456.42</b>	<b>300,176.16</b>	<b>15,280.26</b>
3.0	<b>TOTAL GENERAL (1.0+2.0)</b>	<b>2,067,992.06</b>	<b>1,967,821.49</b>	<b>100,170.57</b>
<b>PENALIDAD POR FALTA DE USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b> (Cláusula Décimo Cuarta, numeral 14.1.4, ítem 1)		(1,481.25)	0.00	(1,481.25)
<b>PENALIDAD POR FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE TRABAJO</b> (Cláusula Décimo Cuarta, numeral 14.1.4, ítem 6)		(11,850.00)	0.00	(11,850.00)
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			S/.	<b>86,839.32</b>
<b>MONTO FINAL DEL CONTRATO</b>			S/.	<b>2,067,992.06</b>

  
 Ing. EDGAR ESCOBEDO ANGULO  
 ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES  
 Dirección de Proyectos  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

  
 CPC QUEVEDO ABURTO LUYO  
 CONTADOR GENERAL  
 MAT. N° 13787  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

